

San Sebastian.



Sello Quarto, veinte
Maravedis, año de mil
setecientos ochenta y
dos.

Nuestro Ayuntamiento previene la cantidad que se ha consumido
 en la Hacienda por los diez y quinto, y millon, y Caxca
 con quoderpacho el Sr. D. Fernando de Navarra contra esta villa
 y que compulsa y apremiada considere preciso satisfaca
 a Navarra el Sr. D. Fernando de Navarra que devio consumirse anteriormente
 sin embargo de que este consumo no se verifico por ausencia
 de esta especie, lo que fue de verosimilud por el Sr. D. Fernando de
 sin embargo de haverse lo asi echo prevenido; y considerando
 entre otras cosas, que esta villa lasto la parte que deviera
 haver sufrido la villa de Moratalla respecto de que el
 acuerdo se ha echo para ambas, y acuerdo: que a fin de que
 esta villa de Moratalla que existe competente, se practique
 una Reconvencion politica con Carta que se divide de la
 Quintana de la ciudad de Moratalla, a fin de que quando
 menos contribuya, y ninseque a la presente sona terca
 ra parte de principal, y cortas; para lo que de la Comision
 del Sr. D. Juan de Torres, y Abogado de Moratalla,
 y quien por el presente como se lemanifiessen todos los ar
 tes, que habian en la materia.

quiero que en la hermita de San Sebastian el Buen Suceso
 y un anexo para que esta villa como en que se han
 imbeuido los productos de Quintana que se recibe cada
 entrada en la Puerta de la Comedia, y de la produccion de
 las taxos, y demas que se cobra por las Cuentas que corre
 la que replica esta villa revista mandada con, para
 instruir la ciudad de Moratalla, y lo que sea nombrar Comis
 ion, o como existe por combeniente, para que se vea

